



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Archena

5006 Edicto de aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre un plazo de información y exposición pública por un periodo de 30 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones y sugerencias.

En el supuesto de no presentarse alegaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza, elevándose a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Asimismo, el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de Ayuntamiento de Archena. (www.archena.es).

En Archena a 30 de septiembre de 2024.—La Alcaldesa, Patricia Fernández López.